



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 12 de marzo de 2004.-

80/04

Expte. N° 14.029/04

VISTO:

Las actuaciones por las cuales el Ing. Emmel Castro Vidaurre - Director de la Escuela de Ingeniería Civil, presenta propuesta de adecuación del Plan de Estudio vigente de la Carrera de Ingeniería Civil, de acuerdo al requerimiento explícito realizado por los Pares Evaluadores en el marco del Proceso de Acreditación de las Carreras de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ingeniería Civil propone incorporar la Práctica Profesional Supervisada;

Que resulta pertinente que haya un mecanismo de vinculación con el sector productivo de bienes y/o servicios, que al estar formalmente incorporado a la estructura curricular de la Carrera, potenciará el perfil del futuro profesional de acuerdo a los objetivos planteados para la misma;

Que se entiende por Práctica Profesional Supervisada, a las actividades que el alumno deberá realizar en los sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Institución para estos sectores o en cooperación con ellos, que tendrán una carga horaria de 200 horas;

Que la Escuela de Ingeniería Civil propone también incorporar contenidos de ciencias sociales y humanistas en el Plan de Estudio vigente, como complemento de la formación de los futuros egresados;

Que este Cuerpo Colegiado requiere que la Comisión de Escuela de Ingeniería Civil formalice a la brevedad, la presentación del proyecto del Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada para oportuna aprobación, complementando así la incorporación de tal Requisito Curricular en el Plan de Estudio;

Que la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 29/2004 aconseja aprobar estas adecuaciones al Plan de Estudio vigente de la Carrera de Ingeniería Civil;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

80/04

Expte. N° 14.029/04

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(En su sesión del 10 de marzo de 2004)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación en el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil, las siguientes adecuaciones curriculares según los fundamentos explicitados en los considerandos:

- **Práctica Profesional Supervisada, con una carga de 200 horas.**
- **Contenidos de Ciencias Sociales y Humanistas.**

ARTÍCULO 2º.- La Escuela de Ingeniería Civil deberá elevar para su aprobación, el proyecto de Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada; bajo el marco de referencia que figura en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a la Escuela de Ingeniería Civil y siga a la Dirección Administrativa-Académica para su toma de razón y demás efectos.-

Ing. HÉCTOR PAUL CASADO
SECRETARIO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



80/04

Expte. N° 14.029/04

ANEXO I

Los alumnos de la Carrera de Ingeniería Civil deben realizar una Práctica Profesional Supervisada en los sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Institución para estos sectores o en cooperación con ellos, teniendo en cuenta:

- Que pueda acceder a labores interdisciplinarias
- Que se capacite en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Que participe en la toma de decisiones.
- Que recorra una tarea específica profesional desde su proyecto hasta su concreción.
- Que se forme en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Que asocie la labor con la responsabilidad y ética propia de la profesión.
- Que se comprometa con el medio y la sociedad que lo contienen.

El alumno debe tener aprobado al menos el 70% de las materias del Plan de Estudio de la Carrera.

Se establecerá un plazo para que el alumno presente el informe de la Práctica Profesional Supervisada, debiendo luego efectuar una presentación pública, a los efectos de socializar su experiencia.

* - * - * - * - * - * - *